MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Ciudad del Este, 10 de febrero de 2017

Señores
CONSTRUCTORA ALPE S.A
***Ruc:* 80085753-4**
Tel: 021-664-532
Email: alpemix@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Presente

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Cuidad del Este, me dirijo a Ud., con relación a la **Licitación Pública Nacional Nº 06/16 – "Terminación de Obra, Paseo Adrián Jara y Columbario en el Km 7 Don Bosco"**, a fin de comunicarles de conformidad con el Art. 28 de Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 65 Resolución de Adjudicación y Comunicación a los oferentes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Adjudicación del total de los Lotes de la mencionada contratación a la empresa **CONSTRUCTORA ALPE S.A**, acorde a la Resolución I.M. Nº 2623 de fecha 10/02/17, Ad Referéndum a la Homologación del Contrato suscripto entre el Ejecutivo Municipal y la Empresa Adjudicada, por parte de la Honorable Junta Municipal.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Abog. Lourdes Oberladstatter.
Coordinadora

NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

U.O.C. - Municipalidad Ciudad del Este

lun 13/02/2017 04:17 p.m.

Elementos enviados

Para:alpemix69@gmail.com <alpemix69@gmail.com>;

1 archivos adjuntos (533 KB)

NOTIFICACION ALPE S.A..pdf;

Ciudad del Este, 10 de febrero de 2017

Señores
CONSTRUCTORA ALPE S.A
***Ruc:* 80085753-4**
Tel: 021-664-532
Email: alpemix@hotmail.com
Asunción - Paraguay

-

Presente

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Cuidad del Este, me dirijo a Ud., con relación a la **Licitación Pública Nacional** N° 06/16 – **"Terminación de Obra, Paseo Adrián Jara y Columbario en el Km 7 Don Bosco",** a fin de comunicarles de conformidad con el Art. 28 de Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 65 Resolución de Adjudicación y Comunicación a los oferentes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Adjudicación del total de los Lotes de la mencionada contratación a la empresa **CONSTRUCTORA ALPE S.A**, acorde a la Resolución I.M. Nº 2623 de fecha 10/02/17, Ad Referéndum a la Homologación del Contrato suscripto entre el Ejecutivo Municipal y la Empresa Adjudicada, por parte de la Honorable Junta Municipal.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Abog. Lourdes Oberladstatter.
Coordinadora